

Decreto N° 3171, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9295, del 17 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3171

VISTA la certificación de fecha 7 de diciembre de 1972, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional acerca de lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria del 29 de noviembre del recién pasado año;

VISTAS las Leyes Nos. 4381 y 5577, del 10 de febrero de 1956, y 14 de julio de 1961, respectivamente;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional, a vender condicionalmente a favor de la señorita Bélgica Cordero Díaz, el solar N° 5 de la manzana N° 1543, del D. C. N° 1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 741.96 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar N° 4; al Este y Sur, calle; y al Oeste, solar N° 6. El precio por metro cuadrado es de RD\$5.00, ascendiente el valor total del mismo a la suma de RD\$3,009.80, de cuya cantidad la señorita Cordero Díaz deberá pagar a la firma del contrato de venta el 10% y la suma restante en cuotas mensuales consecutivas, durante un período de diez (10) años.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER